



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN “PLAN SEMILLA” 2024

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
1.1 ANTECEDENTES	3
1.2 TERMINOS Y DEFINICIONES	5
1.3 OBJETO.....	7
2. CONDICIONES DEL PLAN SEMILLA	7
2.1 FASES DEL PLAN SEMILLA:.....	7
2.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	7
2.3 DESARROLLO DE LAS FASES DEL PLAN SEMILLA:.....	8
2.4 DEBERES DE LOS BENEFICIADOS	15
3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	15
3.1 ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PLAN SEMILLA.	15
3.2 GOBIERNO DEL PLAN SEMILLA.....	155
3.3 ACLARACIONES	155
3.4 DIFUSIÓN	166
3.5 RESPONSABILIDAD	166
3.6 CONFIDENCIALIDAD	16
4. ANEXOS.....	17

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

FEISA comprometido con los asociados y sus familias en calidad de beneficiarios del Fondo de Empleados que desean orientar su proyecto de vida hacia el emprendimiento empresarial, el desarrollo de programas y actividades que despierten el interés para ejecutar iniciativas empresariales y que apunten al fortalecimiento de competencias de los emprendedores.

Y, en uso de las prerrogativas legales establecidas en el numeral 2, del artículo 19 del Decreto ley 1481 de 1989 (Modificado por el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010), que establece:

“Artículo 19. Aplicación del excedente. Los excedentes del ejercicio económico que se produzcan se aplicarán de la siguiente forma: “(...)

*2. El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un **fondo de desarrollo empresarial solidario**, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso”*

Y, en atención a lo establecido en el artículo 25 del Decreto ley 1481 de 1989 sobre la Extensión de servicios, que establece:

“Los servicios de previsión, solidaridad y bienestar social, podrán extenderse a los padres, conyugues, compañeros permanentes, hijos y demás familiares, en la forma que establezcan los Estatutos.”

En 2017 FEISA diseñó un plan de acción denominado la **“Ruta del Emprendimiento FEISA”**, el cual consta de cuatro (4) etapas por las que pasa un emprendedor para fortalecer sus competencias en el Ser, el Saber y el Hacer, a través de alianzas y convenios con instituciones de formación y emprendimiento.

Las etapas del programa **“Ruta del Emprendimiento FEISA”** definidas son: i) Sensibilización, ii) Puesta en Marcha, iii) Consolidación y iv) Comercialización.

La etapa de “Puesta en marcha” contiene la subetapa denominada **“Plan Semilla”** la cual tiene por objeto acompañar y apalancar las ideas de negocio de los asociados y sus beneficiarios, mediante transferencia de conocimiento de modelo de negocio, presentación pitch y asesorías personalizadas, contribuyendo así a la optimización de los recursos entregados por FEISA, los cuales fueron autorizados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados en su reunión No 58 realizada el 15 y 16 de marzo de 2024, instancia que aprobó la destinación del FODES presentada

por Junta Directiva, para la ejecución del Plan Semilla para el año 2024, dentro de las etapas de la Ruta de Emprendimiento.

Es de mencionar, que la participación en algunas de las etapas es prerequisite para acceder al "Plan Semilla".

1.2 Términos y Definiciones.

Para los fines de este documento, se aplican los siguientes términos y definiciones para la participación en el *Plan Semilla*:

- ✓ **Asociado:** Persona natural que se encuentra registrada y este al corriente en el cumplimiento de sus deberes y requisitos contemplados en el Estatuto Social.
- ✓ **Beneficiario:** Personas que actúan en calidad de beneficiarios del asociado según lo establecido en el párrafo I, del artículo 4. Objetivos del Estatuto Social:

PARÁGRAFO I. GRUPO FAMILIAR: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto Ley 1481 de 1989, el grupo familiar está conformado por:

1. Consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. Hijos adoptados y la descendencia consanguínea o civil hasta el cuarto grado, del adoptado.
3. Cónyuge o compañero(a) permanente del mismo o diferente sexo o novio(a) del mismo o diferente sexo.
4. Los hijos no comunes del cónyuge o del compañero(a) permanente del mismo o diferente sexo.

PARÁGRAFO II: *La Junta reglamentará el alcance de los beneficios y/o auxilios que ofrece el FEISA, estando facultada para determinar el número de beneficiarios del asociado por tipo de actividad o para restringir el grupo familiar, mas no para ampliarlo, siempre y cuando no esté en contradicción con las disposiciones legales.”.*

Según reglamento de Comités Especiales se consideran beneficiarios de los programas del FODES, dentro de la línea estratégica de la Ruta de Emprendimiento FEISA, los siguientes:

- ✓ Los Asociados
- ✓ Cónyuge o compañero (a) permanente que se encuentre registrado como beneficiario en FEISA.
- ✓ Hijos del asociado, del cónyuge o del compañero permanente.
- ✓ Los padres del asociado soltero.
- ✓ Para el asociado soltero que no tenga hijos, se considera hasta 2 hermanos y 2 sobrinos.

- ✓ **Plan Semilla:** Se refiere al programa ofrecido por FEISA que tiene como propósito fortalecer las **ideas de negocio** o **negocios de los asociados** o **beneficiarios del fondo de empleados**, mediante procesos de formación en modelo de negocios y pitch empresarial, entrega de recursos económicos, asesoría técnica especializada, asesoría en la formalización y con la opción de participación en la feria empresarial del FEISA.

- ✓ **Recursos Plan Semilla:** Suma de dinero otorgado a los mejores proyectos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento, en las categorías de: i) ideas de negocio o ii) negocio en funcionamiento, para entregarlos una vez sean elegidos dichos beneficiarios.

- ✓ **Categoría:** Se refiere a las modalidades en las que se pueden presentar los emprendedores, las categorías son de dos (2) tipos:
 - ✓ **Idea de Negocio:** se tiene una idea de negocio encaminada a crear o mejorar un producto o servicio existente, aplicar componentes de innovación para ser ofrecido en un mercado específico, o se disponga de una experiencia que se considere permita con su aplicación suplir una necesidad, mejorar una propuesta de valor actual u ofrecer un producto o servicio en condiciones de mercado de acuerdo a la expectativa del consumidor o con el objetivo, en todo caso, de generar valor económico para el postulante. No se generan ventas ni empleos directos.

 - ✓ **Negocio en Funcionamiento:** Existe un producto o servicio, el cual se comercializa en un nicho de mercado específico, entre ellos, personas cercanas al emprendedor, grupo familiar o amigos y genera ventas brutas mensuales de máximo \$6.000.000.

- **Comité Evaluador:** Personas con conocimiento del ecosistema emprendedor seleccionadas por FEISA, para realizar el proceso de evaluación, calificación de los proyectos presentados y sustentados por los emprendedores.

- **Emprendedor:** Se refiere a la persona natural que tiene la calidad de asociado o es beneficiario del grupo familiar (según el Estatuto Social FEISA vigente), que tenga o participe en una idea de negocio o negocio en funcionamiento.

- **Emprendedor Beneficiado:** Se refiere al emprendedor cuyo proyecto ha sido favorecido con los recursos del Plan Semilla, en cualquiera de las categorías.

- **Plan de Inversión:** Plan mediante el cual el emprendedor que participa en el Plan Semilla detalla las inversiones que realizará en caso de resultar emprendedor favorecido. El plan de inversión incluye, entre otros conceptos y las fechas en que realizará la inversión con el fin de que el FEISA le haga el respectivo acompañamiento y seguimiento.

1.3 Objeto

El presente documento establece los parámetros y condiciones para participar en el Plan Semilla, el cual incluye formación en modelo de negocios y entrenamiento en pitch empresarial, entrega recursos económicos, asesoría técnica y capacitación en formalización empresarial a *las ideas de negocio o negocios en funcionamiento* presentadas por los asociados o beneficiarios del grupo familiar.

2. CONDICIONES DEL PLAN SEMILLA

2.1 . Fases del Plan Semilla:

El Plan Semilla comprende las siguientes fases por las cuales debe pasar el emprendedor:

- a) Postulación de las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento*.
- b) Revisión de requisitos y confirmación de participación en el Plan Semilla por parte de FEISA.
- c) Proceso de formación en modelo de negocio y pitch empresarial
- d) Entrega de documentación de las *ideas de negocio o negocios en funcionamiento* para evaluación final
- e) Evaluación de las *ideas de negocio o negocios en funcionamiento* (Jurados)
- f) Entrega de resultados por parte de los jurados y publicación de ganadores
- g) Entrega de recursos a los emprendedores beneficiados
- h) Seguimiento al plan de inversión y legalización
- i) Asesoría técnica especializada
- j) Capacitación en formalización empresarial y sociedades familiares.
- k) Oportunidades de comercialización en ferias y de ser proveedor del FEISA.
- l) Legalización

2.2 Requisitos de Participación:

- Los requisitos establecidos para participar en el Plan Semilla y sus diferentes fases son: ser asociado o beneficiario de acuerdo con los deberes y requisitos establecidos en el Estatuto Social vigente.

- En caso de ser beneficiario, el FEISA podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la relación de consanguinidad, afinidad o civil con el asociado.
- Presentar una *idea de negocio o negocio en funcionamiento*
- El asociado debe estar al día en sus deberes y obligaciones económicas con el FEISA.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción y compromiso de participación y enviarlo en las fechas establecidas.

Para que los asociados o beneficiarios se postulen al Plan Semilla no deberán haber sido ganadores en cualquiera de las dos categorías en los últimos dos (2) años y será posible su postulación con una idea de negocio o un negocio en funcionamiento diferente al premiado en su oportunidad. En todo caso, el negocio anteriormente premiado deberá contar con la certificación de validación de buena inversión de los recursos entregados.

2.3 DESARROLLO DE LAS FASES DEL PLAN SEMILLA:

2.3.1. Postulación de las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento*

Los emprendedores presentarán su postulación para participar en el Plan Semilla, diligenciando el **formulario de inscripción y compromiso de participación** que encontrará en la página web y que se encuentran definidos en el numeral 2.2 de este documento.

FEISA enviará al correo electrónico del asociado que se encuentra registrado en el Fondo, la convocatoria entre las siguientes fechas:

- **Apertura: martes 6 de agosto a partir de 8:00 a.m.**
- **Cierre: viernes 16 de agosto a las 23:59 p.m.**

Dicho formulario y sus anexos deben ser enviados por el emprendedor únicamente al correo electrónico autorizado por el FEISA: mlcardona@feisa.com.co, dentro de las fechas establecidas, nombrando el **asunto: Postulación Plan Semilla FEISA**.

2.3.2. Revisión de requisitos y confirmación de participación en el Plan Semilla por parte del FEISA

Los formularios de inscripción, compromiso de participación y documentos adicionales enviados por los emprendedores al correo electrónico establecido por FEISA para este fin, serán almacenados en consecutivo según el orden de llegada,

se verificará que los documentos estén completamente diligenciados antes de la confirmación de la recepción y en caso de requerir ajustes se hará saber al emprendedor mediante correo electrónico. El plazo para aportar dicha información es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de cumplimiento de requisitos.

El participante recibirá un correo de confirmación de la postulación, en caso de no recibirlo, el participante debe comunicarse con el FEISA e informarlo por medio de correo electrónico.

FEISA notificará a los emprendedores por correo electrónico el cumplimiento de los requisitos y la aceptación de participación antes del 23 de agosto de 2024.

NOTA: 1. En caso de no enviar la documentación y soportes requeridos en la convocatoria en los plazos y condiciones establecidos, se dará por no recibida la postulación. 2. En caso de dudas e inquietudes respecto a la documentación, anexos y requisitos en general se podrá comunicar al través del correo electrónico mlcardona@feisa.com.co o celular 3008951565.

2.3.3. Formación grupal en modelo de negocio y pitch empresarial

- **Curso de modelo de negocio y pitch empresarial**

Para todos los emprendedores se tendrá un entrenamiento en modelo de negocio y pitch empresarial, de 32 horas.

La claridad que tiene el emprendedor sobre su iniciativa, basada en el modelo de negocio es relevante para identificar oportunidad de crecimiento y más importante aún, qué tanto conocimiento tiene sobre su proyecto.

Es obligatoria la asistencia al 80% del programa de formación, es decir, completar 25 horas de asistencia para continuar a la próxima fase del Plan Semilla, para lo cual se debe firmar un compromiso de participación, donde el asociado asume la restitución o reembolso al FEISA del valor del subsidio, en caso de no dar cumplimiento a la condición aquí señalada, para lo cual autorizará expresamente al FEISA para descontar, aplicar, cruzar o compensar el valor indicado de los saldos que en ahorros que tenga a su favor en el FEISA y en caso de no tenerlos realizar la respectiva consignación en la cuenta bancaria indicada por FEISA.

La no cancelación de los recursos adeudados faculta expresamente a FEISA para suspender los derechos en calidad de asociado por no estar al corriente con las obligaciones económicas que le corresponden, lo mismo conforme lo señalado en el Estatuto Social.

Una vez finalizadas las jornadas de formación los emprendedores deberán tener elaborado el modelo de negocio y el pitch empresarial.

El curso de modelo de negocio y pitch empresarial serán asumidas 100% por el FEISA.

Se establecen las siguientes fechas para la capacitación en modelo de negocios y pitch empresarial, la cual se realizará de manera virtual:

- **Inicio: sábado 7 de septiembre de 2024**
- **Fin: sábado 26 de octubre de 2024**
- **Horarios: sábados de 8 a.m. a 12:00 m.**

2.3.4. Entrega de documentación de las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento*

Para evaluar las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento*, los emprendedores deberán entregar en formato pdf la siguiente documentación:

- Modelo de negocios y pitch empresarial estructurados.
- Formulario guía de presentación de proyectos para la categoría de *idea de negocio o negocio en funcionamiento* suministrado por el FEISA y completamente diligenciado.

Se establecen las siguientes fechas para la entrega de todos los documentos y anexos:

- Apertura: **lunes 28 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.**
- Cierre: **martes 5 de noviembre de 2024 a las 11:59 p.m.**

Los documentos completamente diligenciados y sus anexos se deben enviar únicamente al correo electrónico mlcardona@feisa.com.co , en las fechas estipuladas, colocando en el asunto: **Postulación Plan Semilla FEISA fase final**. Se verificará que los documentos estén completamente diligenciados antes de la confirmación de la recepción y en caso de requerir ajustes se hará saber al emprendedor mediante correo electrónico, el plazo para aportar dicha información es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de solicitud. Los correos recibidos posterior a la fecha y hora no entran a participar.

Los emprendedores garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. En caso de reclamación por derechos de autor, propiedad intelectual o cualquier requerimiento por autoría, será el participante el directamente llamado a responder por lo mismo, exonerando a FEISA por cualquier tipo de responsabilidad

El FEISA se reserva el derecho de rechazar, cancelar o excluir unilateralmente a cualquier postulante sin importar la etapa, en caso de evidenciarse posibles prácticas que vayan en contra de los valores, principios, normas de conducta y Políticas de Buen Gobierno o del Código de Ética del FEISA o en general cualquier práctica o actuación que vulnere secretos industriales, patentes, el uso indebido de información privilegiada, conflicto de intereses, manipulación o uso indebido de poder, violación de derechos de autor o de propiedad intelectual de acuerdo con la legislación local, entre otros, so pena de las denuncias correspondientes que se pueda derivar a las autoridades y a las instancias de control de FEISA para las acciones a que haya lugar. De igual forma, si alguno de los beneficiarios, sus socios de negocio, financiadores o cualquier tercero que ostente la calidad de representante legal del proyecto postulado se encuentra incluido en alguna de las listas vinculantes o restrictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos o financiación del terrorismo o, alguno de sus delitos fuente.

En los casos anteriores, FEISA aplicará las sanciones que están establecidas y apliquen según el Estatuto Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV. Régimen Disciplinario, al asociado con quien tenga vinculo el emprendedor o haya sido su patrocinador, además de las acciones legales que correspondan.

Nota: Cuando se hayan recibido los documentos se le hará llegar al emprendedor al correo electrónico un mensaje de confirmación de recibido, si no recibe este correo, se debe verificar al correo mlcardona@feisa.com.co o al celular 300-8951565.

2.3.5. Evaluación de las ideas de negocio o negocio en funcionamiento

Una vez recibida la documentación de las *Ideas de Negocio* o *Negocio en funcionamiento* presentada por los emprendedores, se procederá con el proceso de evaluación el cual se realizará con tres (3) evaluadores del ecosistema de emprendimiento, que tengan amplio conocimiento de procesos de evaluación de proyectos.

Fechas de presentación y evaluación de las ideas de negocio o negocios: **14 y 15 de noviembre de 2024** entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m. de forma virtual.

Los siguientes son los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de las *ideas de negocio* o *negocio en funcionamiento*, cada uno con su respectivo peso:

CRITERIO	PESO%
Perfil emprendedor	25%
Propuesta de valor	25%
Potencialidad del mercado	25%
Información financiera y técnica	25%

Serán ganadores los proyectos que obtengan la mayor calificación cuantitativa en cada categoría, asignando los premios desde el mayor al menor puntaje hasta completar la totalidad de premios disponibles. La escala de calificación será de 1.0 a 5.0. La calificación mínima a tener en cuenta para ser beneficiario de los recursos de Plan Semilla será igual o superior a 3.5.

Los emprendedores, deberán sustentar ante el grupo evaluador el plan de inversión que darán a los recursos de Plan Semilla, en caso de ser beneficiados. El grupo evaluador, podrá hacer recomendaciones sobre el plan de inversión, con el fin de que dichos recursos tengan el mayor impacto posible. En caso de presentarse recomendación por parte del grupo evaluador de realizar modificaciones al plan de inversión, esto será comunicado a los beneficiados de los recursos de Plan Semilla y acogido por el emprendedor, en caso contrario deberá justificar la no aplicación a la recomendación.

Con los anteriores criterios, el grupo evaluador, entregará al FEISA los resultados de las evaluaciones en cada categoría, indicando su posición. En caso de presentarse un empate en la evaluación, se tendrá como criterio de desempate el orden de llegada de la documentación completa.

Los emprendedores deberán sustentar sus proyectos, presentando el pitch (presentación de quince (15) minutos, al grupo evaluador en las fechas establecidas.

2.3.6. Entrega de Resultados

El FEISA informará de forma escrita a los beneficiados de los recursos de Plan Semilla y les recordará las condiciones de utilización de estos. La entrega de los resultados finales será el **26 de noviembre de 2024**.

Por otro lado, dará a conocer a la población asociada los resultados, a través de la publicación en la página Web.

2.3.7. Entrega de Recursos y Seguimiento al Plan de Inversión

Se entregarán recursos a veinte (20) proyectos beneficiados, cada uno por un valor de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) justificado en el plan de inversiones en las dos categorías, así:

- **Categoría Idea de Negocio**
- **Categoría Negocio en funcionamiento**

El FEISA definirá con el Comité de Desarrollo Empresarial el número de beneficios para cada categoría, dependiendo de los resultados obtenidos en la evaluación de los proyectos presentados por los emprendedores.

El Plan Semilla deberá ser utilizado exclusivamente para los siguientes propósitos:

- ✓ Gastos de constitución de la empresa, registros sanitarios, registros de marca.
- ✓ Investigación o desarrollo de productos o servicios
- ✓ Promoción y mercadeo de los servicios o productos
- ✓ Adquisición de activos (que permita cumplir con el objetivo de esta).
- ✓ Arrendamientos de inmuebles (para el desarrollo del objeto del Negocio).
- ✓ Formación requerida para el crecimiento y desarrollo del negocio.

El Plan Semilla no se puede aplicar para:

- ✓ Pago de nómina
- ✓ Compra de insumos
- ✓ Pago de obligaciones financieras, tributarias u obligaciones con terceros distintas a las señaladas en los conceptos indicados anteriormente.

El Plan semilla será consignado únicamente en la cuenta que el asociado tiene en el FEISA y se le aplicarán las deducciones de impuestos respectivas, previa entrega de hasta tres (3) cotizaciones que soporten cada ítem del plan de inversión validado o modificado por el grupo evaluador.

El FEISA consignará los recursos del Plan Semilla, a partir del **6 de diciembre de 2024**. Los ganadores del Plan Semilla deberán presentar antes del **3 de diciembre de 2024** las cotizaciones de los productos o servicios a adquirir de conformidad con lo indicado en su plan de inversión. De no cumplirse la fecha indicada perderá el derecho del beneficio.

Después del desembolso del Plan Semilla, el emprendedor tiene un tiempo de cuatro (4) meses para la legalización de estos recursos, mediante la presentación de las facturas o sus equivalentes, donde soporte la ejecución de estos, al igual de fotos donde se evidencie la adquisición de bienes adquiridos.

El emprendedor deberá destinar los recursos del Plan semilla, única y exclusivamente en el plan de inversión validado por el grupo evaluador y por el personal del FEISA, por lo tanto, no se pueden realizar cambios a la destinación de los recursos, exceptuando en aquellos casos donde se presente optimización o un

requerimiento especial diferente al plan de inversión aprobado, donde deberá informar y probar al FEISA para su respectiva gestión.

El FEISA realizará seguimiento a los emprendedores beneficiados con los recursos de Plan Semilla, con el fin de verificar buen uso de los recursos y el impacto generado con el beneficio del plan a partir del sexto mes contado a partir de la fecha de legalización de la inversión.

En el seguimiento que realizará el FEISA, el emprendedor se compromete a aportar la información, documentación y evidencias requeridas.

En el evento de no cumplir con lo dispuesto en el presente numeral el asociado deberá asumir la restitución o reembolso al FEISA del valor del premio, en caso de no dar cumplimiento a la condición aquí señalada, para lo cual autorizará expresamente al FEISA para aplicar, cruzar o compensar el valor indicado de los saldos que en ahorros que tenga a su favor en el FEISA y en caso de no tenerlos realizar la respectiva consignación en la cuenta bancaria del FEISA.

2.3.8. Asesoría Técnica Especializada

A las personas que participen en el Plan Semilla, beneficiados con recursos económicos, y en caso de que lo requieran, se les hará un acompañamiento técnico personalizado con el fin de afianzar las áreas en donde presenten aspectos a fortalecer, estas se identificarán tanto en el proceso de elaboración del modelo de negocios como en la presentación ante el grupo evaluador.

La asesoría personalizada se realizará en temas técnicos, administrativos, financieros, comerciales y legales. distribuidas en los diferentes temas, según la necesidad.

Este beneficio aplica únicamente para las entidades con las cuales el FEISA tenga contratado este servicio y el número de horas y la asesoría será evaluada previamente por el fondo.

2.3.9. Formalización

Asesorías en la constitución legal para la categoría idea de negocio: En caso de que el emprendedor requiera realizar constitución legal, el FEISA ofrecerá capacitación y/o asesoría en formalización empresarial donde los orienten sobre la importancia y el tiempo de formalizar la empresa y sobre los aspectos legales más importantes.

2.3.10. Proveedor FEISA

Los emprendimientos ganadores de plan semilla tendrán la oportunidad de vincularse como proveedores de FEISA, siempre y cuando el producto o servicio sea de interés de FEISA y cumpla con los requisitos necesarios para serlo.

2.4 DEBERES DE LOS BENEFICIADOS

- Para todos los fines el asociado al FEISA será quien responde ante el FEISA por el uso correcto de los recursos aportados en el Plan Semilla. En el caso de incumplimiento será objeto de las sanciones previstas en el Estatuto Social.
- Si el asociado no es gestor de la idea de negocio o negocio participante, el Beneficiario debe mantener una estrecha coordinación con el asociado para el cumplimiento oportuno de sus deberes frente al FEISA.
- Invertir los recursos de acuerdo con el plan de inversión presentado, el cual debe ser validado por el FEISA.
- Si el monto destinado por el Plan Semilla no ha sido utilizado al final del periodo de cuatro meses contados a partir del desembolso, el saldo de este será retornado al FEISA de manera inmediata, por parte del asociado, sin necesidad de requerimiento por parte del FEISA, so pena de aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto Social.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

3.1 ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PLAN SEMILLA.

El FEISA podrá actualizar o modificar unilateralmente este documento en cualquier momento y publicará la nueva versión en el sitio web www.feisa.com.co.

El FEISA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno.

3.2 GOBIERNO DEL PLAN SEMILLA

El Gobierno del Plan Semilla, estará compuesto por el Gerente del FEISA o su delegado, Un (1) integrante del Comité de Desarrollo Empresarial, y la Coordinadora de Bienestar Social y un Analista I.

Cuando se presentan situaciones respecto al Plan Semilla, que no estén definidas en este documento o se presten para una doble interpretación, serán consultadas y analizadas por el Gobierno del Plan Semilla, quien tomará las decisiones respectivas.

3.3 ACLARACIONES

El envío del formulario de presentación de *idea de negocio* o *negocio en funcionamiento*, por parte del emprendedor implicará el pleno conocimiento y la

aceptación del presente documento de condiciones para participar en el Plan Semilla.

Los proyectos que sean presentados en formatos diferentes a los entregados por el FEISA para efectos del programa no serán analizados, ni calificados, por lo tanto, no podrán optar al Plan Semilla.

La presentación y recepción de proyectos por parte de los participantes no implica por parte del FEISA la obligación de adjudicación de recursos técnicos o financieros definidos en el Plan Semilla.

Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o inexactitud de estos. En caso de que los datos proporcionados por un postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, el FEISA quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al postulante por este documento.

El postulante acepta que el FEISA tiene autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección de estos.

3.4 DIFUSIÓN

El FEISA difundirá la lista de beneficiados de los recursos definidos en el Plan Semilla en el sitio web www.feisa.com.co, además será enviado un correo electrónico a cada asociado beneficiado.

3.5 RESPONSABILIDAD

En caso de incumplimiento a los compromisos mencionados en este documento, el asociado postulante responderá por los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar al FEISA.

3.6 CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con relación a las *ideas de negocio* o *negocios en funcionamiento*, será considerada y tratada como información reservada, durante los dos años siguientes a la apertura del programa.

Todos los datos que se soliciten en la postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

4. ANEXOS

También hacen parte de este documento los siguientes anexos:

- Anexo I: Compromiso de participación.
- Anexo II: Formulario de inscripción de proyectos para la categoría de Idea de negocio.
- Anexo III Formulario de inscripción de proyectos para la categoría negocio en funcionamiento.

Para constancia se firma el 2 de agosto de 2024,

LINA MARIA PAREJA MONTOYA
Gerente (E)

Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

Decreto 2364

Firmante



Nombre:	Mónica Liliana Cardona Silva
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	43743374
E-FirmaID:	a9303774f521448e
Nro. Transacción:	1fa3cb4b-8b94-410b-a730-0ccb0bcde9e4
Fecha y Hora:	02/08/2024 17:02:54

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

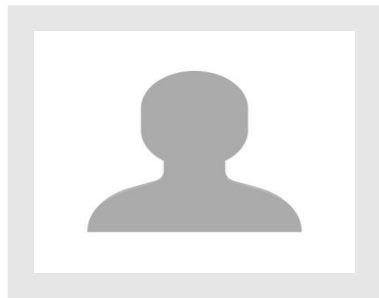
Firmado con Firma Plus
Consulte este documento con el código QR
www.firmaplus.co



Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

Decreto 2364

Firmante



Nombre:	Cony Estefany Gomez Arboleda
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	1086017282
E-FirmalID:	532ff50260c343f1
Nro. Transacción:	1fa3cb4b-8b94-410b-a730-0ccb0bcde9e4
Fecha y Hora:	02/08/2024 17:19:36

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus
Consulte este documento con el código QR
www.firmaplus.co



Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

Decreto 2364

Firmante



Nombre:	Lina María Pareja Montoya
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	43727241
E-FirmalID:	f352fda2dd434c9a
Nro. Transacción:	1fa3cb4b-8b94-410b-a730-0ccb0bcde9e4
Fecha y Hora:	05/08/2024 11:16:56

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus
Consulte este documento con el código QR
www.firmaplus.co

